



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

4020

MAT: DISPONE PAGO A BCI FACTORING S.A. POR CESIÓN DE CRÉDITO.

VIÑA DEL MAR, 02 SET. 2016

**VISTOS:** La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. Nº250 del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la Copia de Factura; El Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto Supremo Nº93 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento para la aplicación del artículo noveno de la Ley Nº19.983 respecto de la cesión de créditos contenidos en una factura electrónica; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Nº015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Nº 67 de fecha 09 de agosto de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Fotocopia simple de las facturas electrónicas Nº 1073 y Nº1075, ambas de fecha 30 de junio de 2016 de Consultorías Servicios y Seguridad Limitada; el Certificado de Anotación en el Registro Electrónico que mantiene el Servicio de Impuestos Internos, Folio Nº4365532; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se ha recepcionado en la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, el Certificado de Anotación en el Registro Electrónico que mantiene el Servicio de Impuestos Internos, Folio Nº4363268, de fecha 23 de agosto de 2016, en virtud del cual se informa que entre el proveedor Visión SPA, RUT: 76.152.253-1 (cedente) y BANCO SANTANDER CHILE, RUT Nº97.036.000-K (cesionario), se ha celebrado una cesión de créditos electrónica con fecha 22 de Julio de 2016, en virtud del cual el cedente ha cedido los créditos emanados de las Facturas Electrónicas Nº 119 por el valor total de \$64.909.622 (Sesenta y cuatro millones novecientos nueve mil seiscientos veintidós pesos), correspondiente al servicio construcción sala cuna y jardín infantil Ventisca Quilpué contratado mediante Resolución Exenta Nº015/3631 de fecha 27 de Octubre de 2015.

2.- Que, la citada cesión de factura, se emite en consideración al inciso final del artículo 14 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al art. 75 del D.S. Nº250 del Ministerio de Hacienda, a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley Nº 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura y a lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto Supremo Nº93 de 2005, del Ministerio de Hacienda, ya citado.

3.- Que, se ha tenido a la vista documento impreso de la página del Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos del Servicio de Impuestos Internos, donde consta que la citada cesión ha sido anotada en el Registro en referencia.

4.- Que, la sección de contabilidad deberá verificar que no existen pagos parciales, y que no ha mediado una nueva cesión de créditos u otro elemento que altere el pago íntegro de la factura presentada a cobro.



5.- Que, conforme da cuenta certificación realizada por el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, el proveedor Consultorías Servicios y Seguridad Limitada, no tiene multas ni obligaciones pendientes respecto de JUNJI.




**RESUELVO:**

**PAGUESE**, previa recepción conforme de los servicios y cumplimiento de lo señalado en el punto cuarto de la parte considerativa de la presente resolución, a BANCO SANTANDER CHILE, RUT N° 97.036.000-K, la suma de \$64.909.622.- (sesenta y cuatro millones novecientos nueve mil seiscientos veintidós pesos)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
**ALEJANDRO TAPIA VARGAS**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
DIRECTOR REGIONAL

  
ATV/RGS/IECF/RAIM/rsa  
Distribución  
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos  
Unidad de Contabilidad  
Unidad Jurídica  
Oficina de Partes

